

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 31 de agosto de 2007.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

MANCOMUNIDADES

ANUNCIO de 11 de abril de 2007, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de aceptación de miembros y modificación de Estatutos. (PP. 2408/2007).

Doña Águeda Cayuela Fernández, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, con sede en Uleila del Campo (Almería),

HACE SABER

Que en sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Mancomunidad el día 30 de marzo de 2007 y por mayoría absoluta de los miembros de derecho que integran el mismo, según establece el artículo 29 de los Estatutos que rigen dicha Mancomunidad, acordó aceptar como miembros de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior a los Ayuntamientos de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Lucainena de las Torres, Senés, Tabernas y Velefique, y con ello la modificación del artículo 1, párrafo primero, de los citados Estatutos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 31.2.b) de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior.

Uleila del Campo, 11 de abril de 2007.- La Presidenta, Águeda Cayuela Fernández.
